



UNIVERSIDAD LIBRE
FACULTAD DE INGENIERIA
PROGRAMA DE INGENIERÍA AMBIENTAL
CONCURSO DOCENTE II SEMESTRE 2011
RESULTADOS FINALES

ACTA DE EVALUACIÓN

FECHA: 30 de mayo de 2011.

La reunión se dio inicio con la evaluación de la hoja de vida del Ingeniero Ambiental, **Oscar Leonardo Ortiz Medina**, su aplicación corresponde a la convocatoria del programa de ingeniería ambiental y el puntaje de su currículum es de catorce (14) puntos. Su perfil básico es pertinente, sin embargo no cumple con todos los requisitos exigidos en la convocatoria. El puntaje mínimo exigido por tal razón no está en la lista de elegibles de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Docente en su Artículo 10.

Se analizó la hoja de vida del Ingeniero **Uriel Fernando Carreño**, su aplicación no corresponde al área de la convocatoria de ingeniería ambiental y la maestría que cursa es en Hidrosistemas, la calificación es de dos (2) puntos, en consecuencia se consideró no citarlo, porque su perfil no corresponde a la convocatoria en mención.

Posteriormente se estudió la hoja de vida de la Ingeniera Forestal **Laura Victoria Guerrero Santa Cruz**, su aplicación no corresponde con la convocatoria de ingeniería ambiental, aunque tiene una maestría en Gestión ambiental requerida en la convocatoria docente; de otra parte la mencionada ingeniera actualmente labora en la Universidad Libre como docente de hora de cátedra del programa de Ingeniería Ambiental, el puntaje de su perfil es de catorce (14) puntos. El puntaje no cumple con la lista de elegibles de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Docente en su Artículo 10.

Finalmente se revisó la hoja de vida de la Ingeniería Química **Catherine Gómez López**, su aplicación corresponde a la convocatoria de ingeniería ambiental, presenta una maestría en curso en el área, la calificación es de dieciséis (16) puntos, por tanto no es citada para la presentación de propuesta de investigación, ya que su puntaje no cumple con la lista de elegibles de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Docente en su Artículo 10.

En consecuencia la convocatoria se declara desierta porque los aspirantes no cumplen con los requisitos exigidos.

ORIGINAL FIRMADO